



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

por el señor Procurador general sobre las fianzas que da Juan Perez para escripturarlas como rematante que a vido del Almotaxen Pno de los Propios de esta Ciudad que consiste en una casa de morada en la Parroquia de S^{ta} Matheo Calle de la Parroquia que su valor es rebasado los deneros que sobre si tiene y se expresan en el Informe el de cinco mil setecientos treinta y seis reales vellon y que es propia del Sr D^{ho} libre de otro gravamen; lo que entendido por la Ciudad = Acordo aprobarla y que con ella se pase a otorgar la correspondiente escriptura y se tome la razon en el Oficio de Hipotecas En este Ayuntamiento se ha visto el Informe que hace el Sr Procurador general sobre la fianza que da para escripturar la Santiago Marchas Perceptor que a sido nombrado el papel sellado este presente año que consiste en la casa que ha en el Mercado Viejo que su valor es el de quinientos reales la qual se halla libre del gravamen que tenia a y qual nombran en el año proximo antecedente por haverlo Satisfecho; que entendido por la Ciudad = Acordo aprobarla y que con ella se otorgue la correspondiente escriptura tomandose la razon en el Oficio de Hipotecas En este estado entro en este Ayuntamiento el señor D^{no} Andres Chico Regidor.

[Handwritten flourish]

